



Resolución Directoral No. 001-95-AGN/OTA

Lima, 02 ENE. 1995

Visto el Informe No. 004-95-AGN/OTA-OF sobre la solicitud de apertura de Fondos para Pagos en Efectivo en la Sede Central del Archivo General de la Nación;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario aperturar un Fondo - para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento de Ingresos Propios a fin de atender los gastos menudos y urgentes del Archivo General de la Nación;

Que, en aplicación a las Normas Generales del Sistema de Tesorería aprobadas por R.D. No. 026-80-EF-15 -- del 06 de Mayo de 1980, Ley No. 26404 - Ley de Presupuesto del Sector Público para 1995 y la Resolución Ministerial No. 197-93-JUS Reglamento de Organización y Funciones del Archivo General de la Nación y;

con la visación de la Oficina de Financiera;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aperturar el Fondo- para Pagos en Efectivo por la Fuente de Financiamiento de Ingresos- Propios hasta por un monto de Mil Quinientos y 00/100 Nuevos Soles- (S/. 1,500.00) a partir del 02 de Enero de 1995.

Artículo Segundo.- El monto máximo de cada pago en efectivo será de S/. 150.00 (Ciento Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles).

Artículo Tercero.- Encargar el manejo, custodia, rendición de cuentas y cumplimiento de las Directivas y Dispositivos vigentes sobre ejecución del gasto con fondos públicos a:

Titular : Sr. Jorge Mendoza Rojas

Suplente : Sr. Alfredo Huapalla Canales
quien asumirá las funciones en caso de Licencia y/o vacaciones del Titular.



[Faint handwritten text]

Artículo Cuarto.- Para la asignación de los fondos, es condición indispensable se cumplan las siguientes disposiciones:

-Los documentos probatorios del gasto deberán ser visados por el Jefe inmediato, Director de la Oficina de Financiera y el Director General de la Oficina Técnica Administrativa.

-Los documentos, al reverso, deberán indicar el destino de los Bienes y Servicios adquiridos.

-Los documentos no podrán presentar enmendaduras, borrones, ni correcciones.



Artículo Quinto.- Dejar sin efecto la R.D. No. 008-94-AGN/OTA y otras disposiciones que se opongan a la presente.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION
Oficina Técnica Administrativa

[Signature]
Salomón Durante Machado
Director General

